## IIN Innyoy



## NACIONES UNIDAS AUS 1 1980

## CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/14082 31 julio 1980 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES/INGLES

CARTA DE FECHA 30 DE JULIO DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE TUNEZ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviarle adjunta una carta del Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le ruego se sirva hacerla distribuir como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) M'Hamed ESSAAFI Embajador Representante Permanente

## Anexo

Carta de fecha 29 de julio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina al efecto de que ponga inmediatamente en su conocimiento la siguiente información relacionada con nuestra nota de 25 de julio de 1980.

La huelga de hambre que se lleva a cabo en la prisión de Nafha ha entrado ya en su tercera semana. El 28 de julio de 1980, 206 detenidos en la prisión de Asqalan iniciaron una huelga de hambre en solidaridad con los 47 palestinos que quedaron en Nafha y con los 24 compañeros suyos que fueron trasladados de Nafha a la prisión de Ramleh. Hace dos días, 350 detenidos en la prisión de Gaza iniciaron a su vez una huelga de hambre para demostrar su solidaridad con los palestinos que ya se encontraban en huelga de hambre.

El estado de salud de muchos de los detenidos en la prisión de Nafha es extremadamente crítico, ya que los efectos de la intensa deshidratación se han tornado peligrosos. Uno de los prisioneros trasladados a Ramleh, Ishaq Maragh, está en la actualidad en el hospital de la prisión de Sarafand, y, según se informa, se halla próximo a la muerte.

Se me ha pedido que, al señalar a su atención la gravedad creciente de la situación, le inste a adoptar todas las medidas posibles en relación con la resolución 446 del Consejo de Seguridad, de 22 de marzo de 1979, y el artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra, de agosto de 1949, para garantizar que ningún palestino más padezca la muerte cruel e inhumana que cupo a Ali Shehade Mohamed Al-Jabari y Kassem Mohamed Al-Helwi, víctimas de un asesinato oficialmente autorizado.

(<u>Firmado</u>) Zehdi Labib TERZI Observador Permanente